



ACTA NUM 8/2019

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2019**

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

CONCEJALES:

D^a MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D^a INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR

D^a MARÍA SÁNCHEZ REY

D^a M^a MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR

D. LICINIO CALVO PASCUAS

SECRETARIO:

D. ALVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y siete minutos del día 15 de abril de 2019, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Antes de abrirse la sesión, el Sr. Serrano comunica que ha pedido un informe a los servicios jurídicos municipales sobre la convocatoria de la Comisión.

La Sra. Presidenta pregunta si el motivo es haber enviado la convocatoria el viernes y no el jueves y pregunta si hay intención de bloquear la celebración de la Comisión. Con el fin de aclarar la situación, el Secretario General, D. Jesús Caldera, explica que, conforme al artículo 30.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo, la convocatoria debe hacerse con 48 horas de antelación, considerándose los sábados y domingos como días no hábiles. Sin embargo, lo importante es si la información enviada ha dado tiempo a ser valorada por los grupos.

Así lo pregunta la Sra. Presidenta. Por parte del Grupo Municipal de Trato Ciudadano, su portavoz, D^a Alba Moreno, expresa que no ponen problema a la celebración pero quieren dejar constancia de que este hecho no ha de repetirse y debe servir como toque de atención. El Grupo de IU tampoco pone problema a la celebración de la Comisión. El portavoz de UPYD, D. Javier Cerrajero, dice que a él le ha dado tiempo a revisar la documentación y propone a la Presidencia que pregunte si algún grupo no desea que se celebre la Comisión. D^a Yolanda Vázquez entiende que lo que procede es votar la subsanación del defecto de forma.

Finalmente, la Sra. Carrasco somete a votación no celebrar la Comisión, votando en contra los miembros de PP (5), PSOE (2), Tarto Ciudadano (2) e IU (2), y absteniéndose los miembros de Ciudadanos (3) y UPYD (1).

En consecuencia, la Sesión queda abierta por la Presidencia, emitiéndose los siguientes

-DICTÁMENES-



1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior, de 1 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA.-

2.1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la anterior en materia de presupuestos, finalizado el ejercicio presupuestario de 2.018 procede liquidar el Presupuesto General del mismo.

A la vista de la documentación contable existente, se ha elaborado la liquidación, según consta en el expediente.

Vistos los Estados demostrativos de la liquidación y demás documentación que figura en el expediente, así como el Informe de la Intervención de Fondos por el que se propone su aprobación.

En ejecución de lo establecido en los artículos citados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Tenencia de Alcaldía en uso de las facultades previstas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y artículo 24 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y las atribuciones que a la Alcaldía le están conferidas en las Disposiciones vigentes y que han sido delegadas por Resolución número 2.936 de 30 de junio de 2.015.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio de 2.018, estructurada en la forma prevista en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

SEGUNDO: El resumen de la información que se pone de manifiesto en la liquidación del Presupuesto General de 2.018 es la siguiente:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	PRESUPUESTO	RECONOCIDO	DIFERENCIA
Impuestos Directos	24.211.279,47	23.609.373,08	601.906,39
Impuestos Indirectos	1.671.300,40	2.077.556,13	-406.255,73
Tasas y Otros Ingresos	9.127.579,77	8.636.685,56	490.894,21
Transferencias. Corrientes	14.834.605,85	14.797.742,21	36.863,64
Ingresos Patrimoniales	258.069,29	214.085,25	43.984,04
Enajenación Inversiones Reales	1.182.724,00	715.326,00	467.398,00
Transferencias de Capital	3.066.110,97	4.764.979,48	-1.698.868,51
Activos Financieros	105.000,00	78.623,46	26.376,54
Pasivos Financieros	3.265.000,00	1.865.302,92	1.399.697,08
TOTAL	57.721.669,75	56.759.674,09	961.995,66

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	PRESUPUESTO	RECONOCIDO	DIFERENCIA
Gastos de Personal	20.958.011,36	21.108.845,68	-150.834,32
Bienes y Servicios	19.490.480,16	18.430.846,45	1.059.633,71
Gastos Financieros	189.141,43	164.951,51	24.189,92
Transferencias Corrientes	3.838.643,93	3.651.977,92	186.666,01
Fondo Contingencia	266.819,00	0,00	266.819,00
Inversiones Reales	8.513.666,41	4.056.901,59	4.456.764,82
Transferencias Corrientes	91.000,00	32.391,89	58.608,11
Activos Financieros	105.000,00	78.623,46	26.376,54
Pasivos Financieros	4.268.907,46	4.230.729,16	38.178,30
TOTAL	57.721.669,75	51.755.267,66	5.966.402,09



3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

CAPITULO	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL
Impuestos Directos	3.280.902,08	8.441.492,49	11.722.394,57
Impuestos Indirectos	68.028,74	30.895,27	98.924,01
Tasas y Otros Ingresos	766.546,99	1.878.870,34	2.645.417,33
Transferencias Corrientes	156.422,60	151,34	156.573,94
Ingresos Patrimoniales	27.205,82	82.292,34	109.498,16
Enajenación Inversiones Reales	265.000,00	38.980,22	303.980,22
Transferencias de Capital	0,00	46.200,95	46.200,95
Activos Financieros	48.678,98	39.742,56	88.421,54
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.612.785,21	10.558.625,51	15.171.410,72
DUDOSO COBRO	205.773,89	6.234.599,45	6.440.373,34

4.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

CAPITULO	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL
Gastos de Personal	307.006,16	221,41	307.227,57
Bienes y Servicios	3.436.612,48	45,00	3.436.657,48
Gastos Financieros	25.805,18	0,02	25.805,20
Transferencias Corrientes	1.035.650,86	4.831,16	1.040.482,02
Fondo Contingencia	0,00	0,00	0,00
Inversiones Reales	1.918.054,69	0,00	1.918.054,69
Transferencias Capital	32.391,89	0,00	32.391,89
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,09	0,09
TOTAL	6.755.521,26	5.097,68	6.760.618,94

5. – DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio en curso, así como las acumuladas a la finalización del ejercicio 2.018 son las siguientes:

CAPITULO	POSITIVAS	NEGATIVAS	NETAS
Desviaciones Acumuladas	5.352.878,51	2.499.913,83	2.852.964,68
Desviaciones imputables al Ejercicio	5.808.695,11	3.039.828,10	2.768.867,01

6. – RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones del Presupuesto del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.

A los efectos del cálculo del resultado del presupuesto, los derechos liquidados se toman por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que por cualquier motivo hubieran sido anulados.

CONCEPTO	Derechos Recon. Netos	Obligaciones Recon. Netas
A. Operaciones Corrientes	49.335.442,23	43.356.621,56
B. Otras Operaciones. no Financieras	5.480.305,48	4.089.293,48
1. Total Operaciones no Financieras	54.815.747,71	47.445.915,04
A. Activos Financieros	78.623,46	78.623,46
B. Pasivos Financieros	1.865.302,92	4.230.729,16
2. Total Operaciones Financieras	1.943.926,38	4.309.352,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO	56.759.674,09	51.755.267,66

El Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanentes de Tesorería y de las Diferencias de Financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Así, el importe de los Remanentes de Tesorería aplicados a la financiación de los expedientes de modificación de créditos para gastos generales importa la cantidad de **1.827.767,67** euros.

Las Desviaciones negativas y positivas de Financiación importan la cantidad de **3.039.828,10** euros y **5.808.695,11** euros respectivamente.



En consecuencia el Resultado Presupuestario Ajustado, es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		5.004.406,43
4. Créditos gastados financiados con R.L.T. G.G	1.827.767,67	
5. Desviaciones Financiación Negativas del Ejercicio	3.039.828,10	
6. Desviaciones Financiación Positivas del Ejercicio	-5.808.695,11	
AJUSTES	-941.099,34	-941.099,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		4.063.307,09

7. – REMANENTES DE CREDITO.

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, serán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto General de 2.015 en los supuestos establecidos en el artículo 182 del citado Real Decreto Legislativo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de los expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, (Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, los créditos por operaciones de capital, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados y los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior debidamente adquiridos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 punto 3 del citado Real Decreto Legislativo y 47 punto 5 del reglamento Presupuestario *“los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización”*.

A estos efectos se considerarán recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenda incorporar, y en su defecto, los recursos genéricos constituidos por el Remanente Líquido de Tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

REMANENTES DE CRÉDITO	TOTAL
COMPROMETIDOS	1.203.245,41
AUTORIZACIONES	658.456,37
RETENCIONES	209.797,27
DISPONIBLES	4.686.643,93
NO DISPONIBLES	0,00
NO COMPROMETIDOS	5.554.897,57
TOTALES	6.758.142,98

8. – REMANENTE DE TESORERIA.

El Remanente de Tesorería del Ayuntamiento estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre de 2.018. Los derechos pendientes de cobro, así como las obligaciones pendientes de pago, comprenderán tanto los correspondientes al ejercicio corriente como a ejercicios anteriores y cuentas deudoras y acreedoras no presupuestarias.

En los casos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por ellos financiadas, el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales deberá minorarse en el exceso de financiación producido. Este



exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputen, y en su caso, las obligaciones devengadas a causa de la renuncia o imposibilidad de realización total o parcial del gasto proyectado.

El Remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo señalado anteriormente y deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Esta determinación puede efectuarse de forma individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

En el expediente se han estimado los porcentajes que se señalan a continuación, en función de las ejecuciones de ejercicios cerrados, para los capítulos I, II, y III del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que están por encima de los mínimos señalados en la Ley de Haciendas Locales.

Para el resto de capítulos del Estado de Ingresos se analiza de forma concreta y específica en función de liquidaciones individuales por su especial importancia. No se ha imputado cantidad alguna en el supuesto de estar convenientemente depurado el saldo pendiente de cobro, y en especial en el caso de Administraciones Públicas u otros debidamente garantizados.

El importe total es de 6.440373,34 €, siendo 205.773,89 € los correspondientes al ejercicio 2.018 y 6.234.599,45 € los correspondientes a ejercicios cerrados.

En cuanto a los cobros pendientes de aplicación a final de ejercicio (-98.804,03 €) se ha considerado que se corresponde con ingresos reconocidos pendientes de cobro a dicha fecha su totalidad.

Para los pagos pendientes de aplicación (363.098,85 €), igualmente se ha considerado que se corresponde con obligaciones pendientes de pago a fecha de cierre del ejercicio en su totalidad.

Respecto al Remanente Líquido de Tesorería utilizado en expedientes de modificación presupuestaria (1.827.767,67 €), se ha utilizado en la financiación de obligaciones reconocidas en su totalidad.

Los datos que ofrece el expediente son los siguientes:

COMPONENTES	IMPORTE	IMPORTE
1. – FONDOS LIQUIDOS	7.185.743,38	7.185.743,38
2. – DERECHOS PENDIENTES COBRO		
- De Presupuesto Corriente	4.612.785,21	
- De Presupuestos Cerrados	10.558.625,51	
- De Operaciones no Presupuestarias	111.179,03	
2. – DERECHOS PENDIENTES COBRO	15.282.589,75	15.282.589,75
3.– OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO		
- De Presupuesto Corriente	6.755.521,26	
- De Presupuestos Cerrados	5.097,68	
- De Operaciones no Presupuestarias	3.725.764,65	
3.– OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO	10.486.383,59	10.486.383,59
- Cobros realizados pendientes de aplicación	-98.804,03	
- Pagos realizados pendientes de aplicación	363.098,85	
4.– PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN	264.294,82	264.294,82
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		12.246.244,36
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		6.440.373,34
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		5.352.878,51
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		452.992,51

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 punto 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Remitir copia de la liquidación del presupuesto de 2.018 a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 193 punto 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La Sra. Carrasco explica distintos pormenores sobre la liquidación del presupuesto. Así, comienza haciendo referencia a los Fondos Líquidos del resultado presupuestario, que ascienden a la cantidad de 7.185.743 Euros. De los Derechos Pendientes de Cobro y de las Obligaciones Pendientes de Pago, y recalca que estas últimas son menores a los primeros, siendo el resultado presupuestario de 5.004.406,43 euros.

Respecto al Remanente de Tesorería pone de manifiesto que asciende a la cantidad de 12.246.244,36 euros, los Saldos de dudoso cobro (que se han visto reducidos en este ejercicio, en beneficio de obtener unas cuentas más realistas) ascienden a la cantidad de 6.440.373,34, y el exceso de Financiación Afectada, con 5.352.878,51.

En consecuencia, el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018 asciende a la cantidad de 452.992,51 euros.

Respecto al pago de facturas pendientes de reconocer a fecha 31 de diciembre de 2018, la cantidad total es de 857.066,54 €. Subraya la mejora notable respecto al ejercicio anterior, cuyo importe fue de 1.518.384,39 €.

Por otra parte, y de cara a dejar el presente mandato con la menor carga posible de años anteriores, se están tramitando expedientes de modificaciones presupuestarias por 522.570 € además del expediente de modificación de créditos a cargo del remanente de tesorería que se trae a la Comisión, por 300.398,11 €.

El Sr. Serrano pregunta si dado que los importes reconocidos son inferiores a los presupuestados, el signo de la diferencia no debería ser negativo.

El Sr. Interventor responde que lo importante es interpretar el estado de ejecución y el resultado que ofrece.

El Sr. Serrano pregunta qué es el pasivo financiero y si se ha ingresado menos por el préstamo para inversiones.

El Sr. Interventor responde que así es. Que se contabilizó en 2019 el importe que restaba hasta el total precisamente porque Ciudadanos dijo que era exclusivamente para inversiones, por lo que únicamente se dispuso conforme a lo adjudicado.

El Sr. Serrano pregunta la razón por la que el fondo de contingencia es cero.

El Sr. Interventor responde que se debe a la transferencia que se realiza a otras partidas finalistas.

El Sr. Serrano pregunta por qué se ha ejecutado menos en inversión.

La Sra. Carrasco responde que se trata de obras plurianualizadas, La mayor parte de obras están adjudicadas pero como se están ejecutando aún, se traduce en una menor ejecución presupuestaria en el 2018.

La Sra. Vázquez entiende que no todo.

La Sra. Carrasco dice que responde por esos seis millones.

La Sra. Vázquez pone como ejemplos el camión de bomberos o la Plaza de Abastos. Dice que son partidas cuya ejecución es nula.

La Sra. Carrasco insiste en que está respondiendo en relación a los seis millones correspondientes a subvenciones que corresponden a más de un ejercicio.

El Sr. Serrano pregunta a qué se deben los seis y los cuatro millones de inversiones.

La Sra. Carrasco insiste en que siempre quedan cosas sin ejecutarse y considera que no hay nada anormal.

El Sr. Interventor aclara que para poder iniciar un expediente debe contarse con financiación y esta, a veces, depende de un préstamo o de una enajenación, por lo que puede terminar pasando al siguiente ejercicio.

El Sr. Serrano quiere hacer constar que no se da por contestado.

La Sra. Carrasco entiende que el señor Interventor lo ha aclarado convenientemente.

El Sr. Serrano pregunta qué son las desviaciones de financiación.

La Sra. Carrasco responde que son subvenciones de otras administraciones.

El Sr. Cerrajero quiere que quede constancia de que levanta la mano para pedir la palabra y no se la dan.

El Sr. Serrano pregunta si el aumento de 2,7 millones en las desviaciones se debe a que no se han recibido.



La Sra. Carrasco indica que pone de manifiesto una buena gestión, dado que la subvención se recibe aunque la obra esté plurianualizada.

El Sr. Serrano pregunta si pretende pagarse facturas del 2018 con el remanente. Además, pregunta si en el caso de que se hubiera pagado todo el resultado hubiera sido negativo. Y, si es así, pregunta si esto se considera buena gestión.

La Sra. Carrasco responde que todos los años se pagan facturas de años anteriores. Las facturas, antes de pagarlas, deben ser revisadas. Si no, sería una irresponsabilidad. Indica que del año 2017 se pagaron facturas por 1,8 millones de euros durante el ejercicio 2018 y subraya el hecho de que la propia normativa lo prevé.

El Sr. Serrano pregunta si son facturas del último trimestre, como entiende que ha dicho la Sra. Presidenta.

La Sra. Carrasco responde que ella no ha dicho eso y entiende que ante el tono, la postura y el tipo de preguntas se le está tratando de tomar el pelo a ella y a la Comisión.

El Sr. Cerrajero recalca que no pretende entrar en cuestiones técnicas, sino políticas. Por ello, pregunta si cuando el equipo de gobierno presenta y aprueba un presupuesto de inversión por un importe que posteriormente no se ejecuta, si luego esa parte no ejecutada no vuelve a incluirse en el siguiente presupuesto tratando de vender políticamente unas inversiones nuevas que, en realidad, no lo son.

La Sra. Carrasco responde que no es tan sencillo. Insiste en que lo que no se termina en un ejercicio, por los motivos que sean, deben continuarse en el siguiente. Esto ni es una mala actuación ni es un engaño.

El Sr. Cerrajero responde que él no ha dicho que lo sea. Recalca que las inversiones no ejecutadas en 2018 vuelven a incluirse como inversiones en el ejercicio 2019.

La Sra. Vázquez pregunta si existirá remanente para invertir, por ejemplo, en asfaltado. Quiere que se explique convenientemente.

El Sr. Interventor responde que el remanente quedará en torno a los 100.000 euros, que podrán destinarse a inversiones financieramente sostenibles.

La Sra. Vázquez pregunta si sobrarán 100.000 euros como consecuencia de haber minorado ya partidas correspondientes al presupuesto de 2019. Entiende que, siendo así, la realidad es que existe déficit y se vende superávit.

La Sra. Carrasco explica que en 2018 existió un grave problema en relación a los ingresos por las Plusvalías, por razones jurídicas. Pide que se reconozca y valore el esfuerzo realizado y reconoce que esto afectó al remanente del 2018. Entiende que el remanente de 2019 se verá favorecido por el incremento de ingresos por dicho concepto que cristalizará en el ejercicio 2019.

La Sra. Vázquez entiende que existe desviación positiva en los impuestos directos y considera que el agujero viene provocado por las subvenciones.

La Sra. Barcenilla lamenta la falta de compromiso y puntualidad de otras administraciones, algo que su grupo político viene repitiendo constantemente. En cuanto al remanente de tesorería, entiende que si pagando mejor solo quedan 400.000 €, que en breve se reducirán a 100.000 €, entonces debe resaltarse que se recauda menos de lo que es necesario. Sobre los gastos de personal (21 millones de euros), alerta de que se gasta más de lo presupuestado, cuando en ese presupuesto están contemplados también los puestos de trabajo no cubiertos. Por ello, entiende que, en breve, no podrá pagarse a los trabajadores a no ser que se contemple una mayor recaudación. Por último, quiere recalcar lo que repetidamente ha venido diciendo: "que el ejercicio de la contabilidad es bueno, pero que la realidad es otra".

La Sra. Carrasco responde que se cuenta con más de siete millones de euros en caja.

La Sra. Barcenilla pregunta que por qué, entonces, hay facturas sin pagar.

La Sra. Carrasco responde que hay facturas que requieren comprobaciones y por eso quedan pendientes de pago. Subraya el hecho de haber conseguido reducir notablemente los intereses de los préstamos así como los del anticipo de SOMACYL. Recalca que se ha conseguido generar un gran ahorro.

La Sra. Barcenilla pregunta si podrían convocarse todas las plazas y presupuestarse.

El Sr. Interventor responde que para ello sería necesario contar con los recursos suficientes para lo que igual habría que subir impuestos.

La Sra. Barcenilla se congratula por la respuesta dada.



2.2.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. ENERO 2019.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de enero del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

2.3.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. FEBRERO 2019.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de febrero del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

2.4.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. MARZO 2019.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de marzo del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

La Sra. Carrasco hace referencia al exceso acaecido en el mes de febrero; explica que la situación ha quedado normalizada y expresa su agradecimiento a la labor desempeñada por los trabajadores municipales de Servicios Económicos.

El Sr. Serrano pregunta por el sistema de cálculo de los días y cuándo comienza el cómputo de días desde que se presenta una factura.

La Sra. Carrasco responde que se contabiliza y computa como en todas las administraciones y conforme a Ley.



3.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/01/2019 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Créditos Extraordinarios, por importe total 300.398,11 €, al haberse procedido a la liquidación del Presupuesto de 2018 y con el fin de dar cobertura a los acreedores que constan en la misma por facturas pendientes de reconocer así como por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, las cuales se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gasto Generales, con lo que se propone la habilitación de los créditos que constan el expediente en las siguientes Aplicaciones y para su aprobación por el Pleno Corporativo.

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0103 13301 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS APARCAMIENTO VEHICULOS PESADOS	36.685,47
0100 23100 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS SERVS SOCIALES	85.352,51
0200 16100 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS AGUA	88.745,08
0300 33403 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS TEATRO	65.365,24
0201 23124 61999		INVERS EJERC CERRADOS ACCESIBILIDAD	24.249,81
			300.398,11

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

870.00	ACREEDORES POR OPERACIONES PTES DE APLICACION	45.923,68
870.00	ACREEDORES POR FACTURAS PTES DE RECONOCER	254.474,43
	TOTAL	300.398,11

El Sr. Serrano pregunta si es para pagar facturas de contratos y la razón por la que se tramitan en enero de 2019 facturas devueltas en marzo de 2018.

El Sr. Interventor responde que supone que se trata de casos puntuales y aislados.

El Sr. Serrano pregunta si no podría pagarse con este dinero lo que se debe a los trabajadores, pues lo considera más urgente y preferente.

La Sra. Carrasco responde que no dude de que se hará dicho pago, aunque Ciudadanos haya votado en contra de pagar las horas extras realizadas. Recalca que lo que se trae es esta modificación.

El Sr. Arroyo indica que se llevará a Pleno un acuerdo.

El Sr. Serrano puntualiza que a lo que ha votado en contra su grupo ha sido al acuerdo.

El Sr. Interventor explica lo que ahora está sobre la mesa e indica que, en su momento, se buscará la financiación para atender esos pagos, pero no ahora.

La Sra. Carrasco aclara que las horas se pagarán cuando proceda, pero no antes y menos sin el acuerdo correspondiente.

El Sr. Serrano anuncia el voto en contra de su grupo porque, aunque están a favor de pagar a los proveedores no comparten la modificación de crédito que se presenta para atender facturas no tramitadas. Le gustaría que se hubiesen tramitado todas las horas extras y se hubieran presentado.

La Sra. Carrasco considera que el grupo de Ciudadanos no quiere pagar a proveedores.

El Sr. Cabrero resalta que el primer pago a atender ha de ser el de los empleados.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda dictaminó favorablemente con cinco votos a favor, de los miembros del PP; 3 votos en contra, de los miembros de Ciudadanos, y 7 abstenciones, de los miembros de los Grupos de PSOE (2), Trato Ciudadano (2), IU (2) y UPyD (1).



Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Siendo las 13:15 horas, la Sra. Moreno comunica que tiene que ausentarse.

4.1.- CONVENIO AVILAGRO.-

Por la Presidenta de la Comisión se informa del siguiente Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a ____ de _____ de 2019.

COMPARECEN

De una parte, Don José Luis Rivas Hernández, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Septiembre junio de 2018.

De otra parte, Doña Isabel López Resina con DNI 06.579.284L en calidad de Presidenta de la Asociación de la Industria Agroalimentaria de Ávila (en adelante AvilAgro) de la localidad de Ávila con el número de orden en el Registro de Asociaciones 0002707, de la sección PRIMERA

Reconociéndose ambos capacidad bastante para suscribir el presente, de común acuerdo

EXPONEN

I

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como entidad básica es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Para ello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, firmando para ello los oportunos convenios de colaboración.

II

Que el sector agroalimentario es uno de los sectores líderes de la industria en la provincia de Ávila, tanto desde el punto de vista de la riqueza de su tejido empresarial, como de la variedad y prestigio de sus agentes.

Que el Plan Ávila 2020 Estrategia para la Industria y el empleo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, trata, según su enunciado, de orientar y definir las actuaciones que deben abordarse de cara a superar la situaciones deficitarias y necesidades que enfrenta Ávila en materia industrial.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, fue constituida la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (en adelante AvilAgro), con el número de orden en el Registro de Asociaciones 0002707, de la sección PRIMERA.



Que uno de los objetos de AvilAgro es incrementar la competitividad de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila representando los intereses del sector ante las Instituciones, las Administraciones públicas y las organizaciones económica y sociales.

Que, desde su fundación, desempeña un papel estratégico para las empresas agroalimentarias de nuestra ciudad como nexo de unión entre el mundo empresarial, la ciencia y la investigación.

Que AvilAgro, es la única entidad del sector agroalimentario de Ávila.

Que AvilAgro es reconocida como la voz de la industria agroalimentaria de Ávila. Así lo refrendan algunos datos:

- Cuenta actualmente con 34 pequeñas y medianas empresas.
- Que estas empresas cuentan con aproximadamente 500 trabajadores.
- Que consolidan una facturación superior a los 80 millones de euros.

III

Que la Asociación de la Industria Agroalimentaria quiere destinar sus recursos a:

a) Promover el crecimiento y la competitividad en su ámbito de actuación y el de sus empresas, apoyando el desarrollo de las mismas en todos los factores: mercado, soluciones y tecnología, y profesionales.

b) La promoción técnica, comercial y económica de las empresas que representan el conjunto del sector, contribuyendo con esto a su desarrollo y avance. Fomentando la internacionalización y ejecución de acciones de promoción, así como la ejecución de estudios de mercado conjuntos o paneles de consumidores.

c) Representar, defender y difundir los intereses y objetivos de la Asociación, impulsando iniciativas desde la asociación para posicionar a las empresas en mercados de referencia, así como regular su funcionamiento.

d) Favorecer la cooperación entre las empresas Agroalimentarias de ámbito provincial con el objetivo de mejorar la eficiencia mediante la búsqueda de sinergias y optimización logística, las centrales de compra, los proyectos de localización productiva o de gestión de residuos.

e) El fomento de la colaboración interempresarial, formación continua y de alta especialización, la calidad y las mejores políticas empresariales.

f) Apoyar la creación de spin-offs: identificar ideas de negocio susceptibles de convertirse en empresas y dinamizar proyectos de base tecnológica; asegurar la continuidad de líneas de I+D+i que desemboquen en un resultado explotable, separadas de la actividad del grupo de investigación en que se generen.

g) Apoyar y contribuir al desarrollo de un programa de soluciones: identificar soluciones susceptibles de ser utilizadas en la Industria Agroalimentaria; asegurar la correcta explotación de los resultados de la investigación desarrollada por universidades y centros de investigación; y adaptar los resultados de la I+D+i a las necesidades de la empresa, contribuyendo a la innovación y la mejora competitiva de las empresas agroalimentarias.

h) Apoyar la correcta protección de los derechos de propiedad intelectual: identificar resultados de la investigación patentables; y conseguir la licencia, comercialización y explotación de la propiedad industrial e intelectual.

i) Desarrollar proyectos de cooperación de amplio alcance: favorecer en el seno de la Asociación la creación de consorcios para la participación en proyectos en cooperación de amplio alcance en el marco de los programas de apoyo a la I+D+i provinciales, regionales, nacionales, europeos e



internacionales vigentes; fomentar la cooperación que lleve a la consecución de logros ambiciosos en el ámbito de la I+D+i; generar nuevas tecnologías y conocimientos en el ámbito de la Industria Agroalimentaria; y fomentar el intercambio de investigaciones entre empresas, centros y grupos de investigación, tanto a nivel regional como nacional e internacional.

j) Matchmaking conectar la oferta y la demanda de servicios y soluciones de uso agroalimentario en Ávila; y establecer un punto de referencia al que acudir por parte de las empresas con demandas tecnológicas Innovadoras.

k) Formación, difusión y sensibilización: favorecer la adaptación de las empresas agroalimentarias a las nuevas tecnologías; y favorecer el acceso a las empresas a la formación sobre gestión empresarial.

l) Colaborar con asociaciones: establecer contactos con otras entidades que promuevan iniciativas similares a esta Asociación; conocer casos de éxito y buenas prácticas susceptibles de implantarse en la Asociación; Identificar oportunidades de colaboración en el ámbito de la I+D+i u otros; y conseguir una imagen de dinamismo e innovación.

m) Dinamización y visibilidad: lograr un funcionamiento ágil y generador de oportunidades para los miembros de la Asociación; constituir un punto de encuentro favorable a la interacción entre los socios; y cubrir necesidades comunes en el ámbito de la innovación.

n) Medioambientales y sostenibilidad: Las acciones y proyectos abordados por la asociación estarán siempre cimentadas en el respeto al medio ambiente y basadas en los principios de sostenibilidad.

o) La promoción y realización de estudios, encuentros, seminarios, conferencias, publicaciones, y cualquier otra actividad encaminada al fortalecimiento del sector agroalimentario en Ávila.

IV

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como AvilAgro desean trabajar en el objetivo común de promover el crecimiento de la industria agroalimentaria de Ávila.

Por todo ello, consienten el presente Convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

El presente convenio se suscribe al amparo de las normas aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 número 42 y 43 denominadas "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública" y "Normas especiales para las transferencias nominativas".

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía de la subvención que conlleva este Convenio asciende a 15.000 euros con cargo a la partida "A AvilAgro, Ávila 2020" número 0401 24125 47014.

TERCERA. OBJETO DE LA SUBVENCION.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y AvilAgro para favorecer la cooperación entre las empresas agroalimentarias de Ávila, impulsando su crecimiento y articulándolas como un vehículo para la fijación de población en nuestra capital mediante la consolidación de su actividad.



Como líneas maestras de actuación para el ejercicio 2019 se establecen (considerando que pueden ejecutarse una o varias de estas líneas):

- La realización un estudio específico del sector agroalimentario en Ávila (puesto que en la actualidad no se dispone más que de información agrupada a nivel regional)
- Desarrollar las capacidades exportadoras de las empresas abulenses.
- Desarrollar, impulsar y promover ciclos educativos adaptados a las necesidades y puestos vacantes en las empresas agroalimentarias abulenses que permitan fijar población mediante el empleo.
- La realización de eventos para impulsar la transmisión del conocimiento de las empresas agroalimentarias abulenses (mesas de expertos, jornadas sectoriales, presentación de estudios específicos).
- Estudio específico de las necesidades logísticas de las empresas abulenses.
- Soporte en la captación de fondos y subvenciones para las empresas agroalimentarias abulenses.
- Otras acciones, investigaciones y análisis sectoriales específicos para las empresas del sector agroalimentario abulense.

CUARTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO

El motivo de la concesión directa de esta subvención es la relevancia que las actuaciones previstas pueden tener para nuestra ciudad y para el impulso y apoyo al sector agroalimentario de Ávila así como por la capacidad y suficiente solvencia y posicionamiento excepcional de AvilAgro.

Todo ello ha motivado la consignación como Subvención nominativa en los Presupuestos Municipales de 2019.

QUINTA. REQUISITOS.

Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2.- El gasto subvencionable se realizará en el plazo comprendido entre el 02 de Enero de 2019 y el 31 de Octubre de 2019.
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.
- 5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- 6.- A modo descriptivo se establecen como gastos subvencionables:



- a) Publicidad y difusión.
- b) Adquisición de bienes directamente relacionados con la actividad y material fungible, incluida tecnología.
- c) Material promocional.
- d) Gastos derivados de las acciones de impulso de la industria agroalimentaria.
- e) Ponentes, formadores y gastos de asesoría o consultoría.
- f) Gastos de personal.
- g) Pólizas de seguros para cubrir la responsabilidad civil de todas las actuaciones que se lleven a cabo, especialmente en la vía pública.
- h) En general serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada correspondan al objeto indicado en la cláusula TERCERA y se realicen en el plazo de ejecución establecido.

7.- Para la posible subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto en el art. 29 de la ley general de subvenciones, con las limitaciones establecidas en éste artículo.

SEXTA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO.

La modalidad de la ayuda es de concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila 2019, condicionada al cumplimiento por parte de AvilAgro del objeto contemplado en la Estipulación Tercera del presente Convenio.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención objeto de este convenio deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

OCTAVA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para la justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, no podrá exceder del 31 de Octubre de 2019.

NOVENA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN.

1. Sólo se librará el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

4. AvilAgro se encargará de ejecutar materialmente las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados una vez terminada la actividad.



5. En cualquier caso, AvilAgro deberá justificar los gastos realizados antes de 31 de octubre de 2019, cumpliendo lo establecido en la Estipulación Octava, presentando la siguiente documentación: memoria justificativa de las actuaciones realizadas; memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con el contenido señalado en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

DECIMA. REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; por la Base de Ejecución del Presupuesto de 2.019 número 42 y 43 "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública" y "Nomos especiales para las transferencias nominativas"; y subsidiariamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio de colaboración tendrá como ámbito de aplicación la ciudad de Ávila.

DECIMOSEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

1.- Por parte del ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de quince mil euros (15.000€) para apoyar a AvilAgro a la realización de las actuaciones descritas en el convenio.

El Ayuntamiento estará informado y participará en las actuaciones que realice AvilAgro en base a este Convenio y estará presente institucionalmente en los posibles eventos a celebrar.

2. Por parte de Avilagro.

Avilagro se encargará de la organización y ejecución de las actuaciones descritas en este convenio, dando puntual cuenta de los avances al Ayuntamiento de Ávila.

3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la personas o trabajadores que ejecuten las actividades y trabajos que se lleven a cabo en base a este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Avilagro.

DECIMOTERCERA. - DURACIÓN

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se determina en el mismo, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES

Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.

DECIMOQUINTA - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio queda sujeto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; a las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2019, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y a las restantes normas que, en su caso, resulten de aplicación.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa; quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las controversias que pudieran originarse.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por ambas partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

La Sra. Barcenilla pide acotar las actuaciones que deben llevar a cabo; esto es, que se concreten las actuaciones.

El Sr. Serrano pide incluir que las empresas estén en el epígrafe 15 de la CNAE. En ningún caso pueden contemplarse actividades empresariales que nada tienen que ver con la actividad objeto de convenio.

El Sr. Cerrajero indica que partiendo de que UPYD está en contra de este tipo de convenios, comparte el fondo de la propuesta que ha realizado Ciudadanos.

La Sra. Vázquez quiere reiterar que, para justificar esto mediante un convenio, es necesario que exista singularidad por parte del receptor así como en la actividad que desarrolla. Si otras asociaciones pueden prestar el servicio no se justificaría el convenio. Indica que su grupo ya enmendó esa partida presupuestaria en su día. Si todo esto viene debidamente justificado, su grupo podría replantearse el sentido del voto.

La Sra. Carrasco indica que tratará las propuestas con la asociación y propone trasladar el punto a la próxima comisión de Hacienda. Así, el punto se retira.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cerrajero pregunta si hay datos sobre la liquidación de Aqualia del ejercicio 2018.

El Sr. Interventor responde que aún no los han presentado.

La Sra. Barcenilla pregunta, en relación a los cursos AFE, si se ha hecho alguna gestión con la Junta, habida cuenta de la duración de la jornada laboral.

La Sra. Carrasco responde que sí, aunque no puede concretar los pormenores.

La Sra. Vázquez, en relación a lo comentado por el grupo de IU, pregunta si la duración viene con 37 horas o según Convenio.

La Sra. Carrasco responde que los alumnos han de recibir 37 horas, pero los trabajadores pueden impartir un máximo de 35. Ahí está el problema y es lo que se está tratando de solucionar.

La Sra. Vázquez, en relación a VITARTIS, pregunta si está justificado.

La Sra. Carrasco responderá al respecto en la próxima Comisión.

La Sra. Vázquez pregunta cómo está el Ávila2020.

La Sra. Carrasco tratará de entregar documentación en la próxima Comisión.

La Sra. Vázquez pregunta sobre la recaudación por publicidad en la vía pública.

El Sr. Interventor dice que los grupos políticos pueden consultarlo directamente por SICAL. Si tuviesen problema, pueden consultarlo en Gestión Tributaria. No obstante, tratará de aportar un listado de las operaciones al respecto.

El Sr. Serrano pregunta por qué no se han pagado las ayudas sociales a los empleados.

El Sr. Interventor responde que no se han adjuntado los acuerdos al respecto que los avalen. Esto es algo que se ha comenzado a vigilar en 2019.

El Sr. Cabrero pregunta por los años anteriores.

El Sr. Interventor dice que, si se pide, así se hará. Informa de que hay fiscalización limitada previa y dice que si se quiere un control financiero, que se pida y que se dote de personal al servicio. En cualquier caso, advierte de que si estuviera mal realizado el pago, habría que exigir la devolución de todo lo que no esté prescrito.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº

LA PRESIDENTA